

INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFE (INDOCAFE)

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA ADMINISTRATIVA No. 02-2020 REFERENCIA No. INDOCAFE-CCC-CP-2020-0002

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE COMPARACION DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE INSTITUTO, QUE LABORAN EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) a los trece (13) días del mes de Febrero del año dos mil Veinte (2020), en el Salón de Conferencias, ubicado en el Primer (1er.) Piso del Edificio que aloja la Sede Central del Instituto Dominicano del Café, ubicado en la Calle Francisco Prats Ramírez, No. 251, Esquina Calle Padre Emiliano Tardif, Sector Evaristo Morales, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Instituto Dominicano del Café, señores: Sr. Electo Santana Peralta, quien representa al Ing. Agrón. Marino Suárez Jorán, Director Ejecutivo, quien lo Preside; Sra. Josefina Camilo Pantaleón, Miembro; Sra. Yasiry Estela Estévez, Encargada Jurídica, Asesora Legal Miembro; Sra. Habia Ruth Campusano Mercedes, Notaria Pública; Sr. Víctor Morillo Ogando, Responsable de Libre Acceso a la Información y el Sr. Ramón Ramírez Garabito, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Sr. Electo Santana Peralta, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Conocer la solicitud de ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE INSTITUTO, QUE LABORAN EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M., y si procede, aprobar el Instructivo a los Oferentes del proceso de que se trata;

Determinar el procedimiento de selección a utilizar en la precitada adquisición, de conformidad al umbral establecido mediante La Resolución PNP-02-2020, de fecha 8 de enero del año 2020, 🌾 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2020, y el Certificado de Apropiación Presupuestaria;



Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s), conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines siguientes: -

- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Instructivo a los Oferentes del Proceso. -
- Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones. -
- Ordenar la apertura del expediente y convocatoria correspondiente al presente proceso de selección. =

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó, que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) .-

Expresó que el monto estimado para la ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE INSTITUTO, QUE LABORAN EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M., para lo cual se tiene presupuestado, un total de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$\$1,500,000.00); Que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido mediante La Resolución PNP-02- 2020, de fecha 8 de enero del año 2020, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2020, debe realizarse el procedimiento de selección de Comparación de Precios. -

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo 1, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la elaboración de las especificaciones técnicas y evaluación de las ofertas técnicas y económicas y la recomendación de adjudicación. -

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012); -

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos, específicamente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios.



VISTA: La Resolución PNP-02-2020, de fecha 8 de enero del año 2020, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2020, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Comparación de Precios el umbral desde RD\$1,107,752.00 hasta 4,347,688.99.

VISTA: La comunicación IDC/DA-0015, de fecha 24 de enero de 2020, mediante la cual el Licdo. Blas Arias, Encargado del Departamento Administrativo, solicita Compra de ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE INSTITUTO, QUE LABORAN EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M., al Ing. Marino Suárez Jorán, Director Ejecutivo.

VISTA: La Ficha Técnica de especificaciones para la adquisición de RD\$1,500,000.00 ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE INSTITUTO, QUE LABORAN EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M.,

VISTO: Según investigaciones relativas al mercado de Combustibles, especialmente de gasolina y gasoil, elaborado por el Señor, Fernando Castillo González., Encargado del Depto. Compras y Contrataciones de este Instituto.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Instituto Dominicano del Café es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes; -

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano del Café, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION: APROBAR, como al efecto APRUEBA, ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE INSTITUTO, QUE LABORAN EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M., para lo cual se tiene presupuestado, un total de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500,000.00), y que se efectúe bajo la modalidad de Comparación de Precios, con el número único INDOCAFE-CCC-CP-2020-0002, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16, y el Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación. -

SEGUNDA RESOLUCION: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Instructivo a los Oferentes del procedimiento de selección Comparación de Precios correspondiente a la ADQUISICION DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE INSTITUTO, QUE LABORAN EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M., para lo cual se tiene presupuestado, un total de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500,000.00; para cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340- 06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes.

Jos

TERCERA RESOLUCION: DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, al señor José Orlando Núñez Castillo, titular de la cédula de identidad y electoral Cédula No. 001-0899325-4, en calidad de Perito financiero, el señor Carlos Manuel Mateo Montes de Oca, titular de la cédula de identidad y electoral No. 012-0001335-5, en calidad de Perito Técnico y en calidad de Perito de Notaria Pública Dra. Habia Ruth Campusano Mercedes, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0169808-2, para los fines siguientes:

- A. Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación
- B. Establecidos en el Instructivo a los Oferentes del Proceso.
- C. Analizar y evaluar las ofertas económicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Instructivo a los Oferentes del Proceso, y emitir recomendación adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.

Firmados miembros del Comité de Compras y Contrataciones

Señor Electo Milagro Santana Peralta

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y Asesor de la Dirección Ejecutiva

Señora Yasi

cargada Jeridica

Señor Ramon Ram Enc. Depto. Planificación y Desarrollo Miembro

Señora Iosefina

Señor Victor Morillo Ogando Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información